

RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I.

La aprobación de los nuevos estatutos de la Universitat Jaume I (UJI) se justifica como una medida necesaria para modernizar sus estructuras internas y adaptarlas a las exigencias del entorno actual. Estos cambios se ajustan al marco legal establecido por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU), la cual respalda y promueve el principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española.

Asimismo, la tramitación de este proyecto de estatutos se justifica en el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado primero, de la LOSU, a cuyo tenor: *“Las universidades públicas tendrán un plazo máximo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley orgánica, para aprobar los nuevos Estatutos y constituir el nuevo Claustro y Consejo de Gobierno, de acuerdo con los preceptos de esta ley orgánica”*.

El artículo 38 de la LOSU dispone que los estatutos de las universidades públicas serán elaborados por ellas y aprobados, previo control de su legalidad, por la Comunidad Autónoma correspondiente.

El artículo 45, apartado 2, letra a) de la LOSU atribuye al Claustro Universitario la competencia para la elaboración y aprobación de los Estatutos.

Para fomentar la participación de la comunidad universitaria, la Universitat Jaume I abrió un periodo de consulta pública previa del 12 al 26 de febrero de 2025 a través de su Tablón de Anuncios Oficial (TAO). Este proceso permitió recoger aportaciones y sugerencias antes de la elaboración final del Proyecto de Estatutos.

Habiendo cumplido todas las previsiones legales, el Claustro de la Universitat Jaume I aprobó por mayoría absoluta en la sesión extraordinaria del 6 de mayo de 2025 el texto definitivo del Proyecto de Estatutos, el cual se remitió a la Conselleria competente en materia de Universidades a los efectos previstos en los artículos 38 y 45 y la Disposición transitoria primera de la LOSU.

Junto a la necesidad de aprobar estos estatutos, dando así cumplimiento al mandato señalado en las normas anteriormente citadas, la Universitat Jaume I tiene que iniciar los trámites para abrir los procesos electorales a juntas de centro en diciembre del presente año con la aprobación de los calendarios electorales en el Consejo de Gobierno e, inmediatamente después, se tiene que continuar con el proceso de elección de decanatos y direcciones de escuela. Por otro lado, a principios de 2026 se tienen que iniciar los trámites del proceso de elección del Claustro y Rectorado para publicar la resolución de la convocatoria en el mes de marzo de ese mismo año.



Dado que la tramitación de este procedimiento se puede prolongar durante varios meses por la cantidad de trámites que supone y que los estatutos deben estar en vigor para el próximo curso académico, unido a la necesidad de ajustar, tanto la composición de los órganos colegiados como los procesos electorales de los órganos individuales de la Universitat Jaume I, a la regulación contenida en la LOSU, se propone que, por parte del órgano competente para su aprobación, tal y como establece el artículo 43 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se declare la urgencia de la tramitación del proyecto de decreto del Consell por el que se aprueban los estatutos de la Universitat Jaume I.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en particular, y como desarrollo de la misma, lo señalado en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, vista la propuesta del Director General de Universidades de fecha 29 de mayo de 2025 y de acuerdo con las competencias asignadas a esta Conselleria por el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

RESUELVO

Primero. - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Jaume I

Segundo. - Encomendar a la Dirección General de Universidades la tramitación del citado procedimiento, así como los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de las actuaciones e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

Tercero. - Proponer al Consell la declaración de urgencia del expediente para la tramitación del mencionado proyecto de Decreto en virtud del artículo 43 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

EL CONSELLER DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO